

Programa de AYUDAS A INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD (Programa 00115)

Resolución de recalificación y abono (solicitud 4/00115/A)

D. Miguel Rego Fernández, mayor de edad en su calidad de Director General de la Sociedad Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 1644 otorgada el 28 de noviembre de 2013 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Andrés Prieto Pelaz, y facultado para este acto conformen al Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de febrero de 2015 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE. Con fecha 18 de marzo de 2015 se acuerda ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la convocatoria publicada el día 13 de febrero de 2015 en treinta días naturales. El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 17 de abril de 2015 a las 14:00 horas, valorándose por la Comisión el día 26 de mayo la documentación administrativa y técnica de las solicitudes recibidas y publicando el día 27 el Acta de calificación formal de tal documentación administrativa y técnica. El plazo para la subsanación finalizaba a las 14:00 horas del día 1 de junio de 2015.

SEGUNDO.- El día 17 de junio de 2015 se reúne la Comisión de Selección para la valoración de la documentación presentada en subsanación y el día 18 de junio de 2015 se publica el Acta de calificación formal de la documentación administrativa y técnica presentada en fase de subsanación al *programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en Ciberseguridad*, finalizando el plazo para la recepción de alegaciones el día 22 de junio de 2015.

TERCERO.- No habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo referido el 6 de julio se reúne la Comisión de Selección en aras de revisar la documentación administrativa y técnica y acordar la relación provisional de beneficiarios y excluidos, que fue publicada el 13 de julio de 2015, finalizando el plazo de alegaciones el 17 de julio de 2015.

CUARTO.- El 14 de julio se recibieron reclamaciones por parte de Securactiva Noroeste S.L, en relación, por un lado, a la Solicitud 14/00115A en cuanto a la Jornada para jóvenes sobre Ciberseguridad en Ponferrada y, por otro lado, en relación a las Solicitudes 2/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Ponferrada,

1/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Lugo, 3/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Zaragoza. El 17 de julio se recibieron reclamaciones por parte de I2V S.L, en relación, a las siguientes Solicitudes 6/00115A, 7/00115A, 8/00115A, 9/00115A y 10/00115A. La respuesta de la Sociedad a las reclamaciones presentadas, vino a reiterar las determinaciones tomadas con anterioridad por la Comisión de Selección el 6 de julio de 2015, en el sentido de ratificarse en las mismas y consecuentemente mantener la exclusión de Securactiva Noroeste S.L en solicitudes 1, 2 y 3/00115 e I2V S.L.

QUINTO.- El 13 de agosto de 2015 se aprueba la lista definitiva de beneficiarios que a continuación se recoge:

Nº	Entidad	C.I.F.	Gastos subvencionable	Importe de la ayuda
1	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE Vigo COITIVIGO (Solicitud 4/00115A)	Q3670001A	9.000,00 €	6.000,00 €
2	CENTRO DE CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL (Solicitud 12/00115A)	G86674777	3.900,00 €	3.000,00 €
3	SECURACTIVA NOROESTE S.L (Solicitud 14/00115A)	B24669806	3.750,00 €	3.000,00 €
TOTAL CUANTÍA DE AYUDAS				12.000,00 €

SEXTO.- El día 17 de agosto de 2015 se recibe correo electrónico de Securactiva Noroeste S.L. en el que manifiesta cambios en las fechas de celebración y en los ponentes (solicitud 14/00115A), al que se da respuesta el 25 de agosto de 2015 indicándoles, que conforme a las Bases debe presentar solicitud motivada de los cambios, y recordándole la cláusula novena de las Bases que recoge el procedimiento para su autorización.

El día 28 de septiembre de 2015, no habiéndose recibido solicitud motivada alguna de Securactiva Noroeste S.L., y estando próximos a finalizar los 90 días que las Bases establecen para la justificación de la ayuda concedida, INCIBE le comunica por correo electrónico que de no recibirse justificación del cambio que anunciaron en agosto, perderá el derecho a la ayuda.

No habiéndose recibido con posterioridad justificación ni solicitud alguna de Securactiva Noroeste, S.L., el 29 de octubre de 2015 se acordó la anulación de la ayuda aprobada a Securactiva Noroeste, S.L. por importe de TRES MIL (3.000,00 €) en solicitud **14/00115** para la Jornada para jóvenes sobre ciberseguridad a celebrar en Ponferrada.

SÉPTIMO.- Finalmente por errores en la tramitación de la ayuda **12/00115A** al Centro de Ciberseguridad Industrial, dicha entidad no pudo celebrar el taller objeto de ayuda.

OCTAVO.- COITIVIGO, finalizando su iniciativa el 31/12/2015 correspondiente a la ayuda **4/00115A**, han solicitado el pago de la ayuda aprobada enviando para ello la información pertinente, así como la memoria Justificativa de abono en original firmado y copia digital remitida por correo electrónico que incluye:

- Memoria de las actividades programadas.
- Datos de contacto de los participantes conforme a la LOPD.
- Documentación acreditativa para el abono:
 - o Informe justificativo de gastos imputables
 - o Relación detallada y numerada de los justificantes.
 - o Facturas y justificantes de pago.

NOVENO.- La Comisión de Selección reunida al efecto ha verificado que presentan en plazo y forma los documentados arriba relacionados, admitiendo como gastos imputables y efectivamente pagados una cuantía de **7.147,47 € sobre el total de 9.000 € aprobados.**

QUINTO.- Conforme a lo establecido en la Base Décima de este programa de ayudas respecto a la justificación, si el importe justificado por el beneficiario supera los 6.000 euros pero no alcanza el gasto mínimo obligado a realizar (20% por encima de la ayuda) se procederá a la recalificación del importe de la ayuda de forma proporcional no pudiendo superar la ayuda el 80% del coste final de la actividad.

ACUERDOS

Primero: APROBAR LA RECALIFICACIÓN Y ABONO de la siguiente ayuda 4/00115 para el Proyecto I: Formación y Proyecto II: Prueba/Reto a la entidad “Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vigo” en los términos siguientes:

Identificador	4/00115A	
Evento / iniciativa	COITIVIGO. Iniciativa y Promoción del Talento en Ciberseguridad	
Entidad	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VIGO – COITIVIGO con C.I.F. Q3670001A	
Ayuda aprobada 13 de agosto de 2015		
Importe ayuda	Compromiso entidad	Total costes estimados
6.000€ (3.000 € + 3.000 €)	3.000€	9.000€

Ayuda justificada		
Importe ayuda	Gasto entidad	Total gastos imputables y efectivamente pagados
6.000€ (3.000 € + 3.000 €)	1.147,47€	7.147,47€
Importe a abonar (80% total)	5.717,98 €	

Segundo: Que se proceda a la minoración de la retención de crédito en el importe recalificado en la ayuda 4/00115A que asciende a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.852,53) EUROS.

Tercero.- Que se proceda a la anulación del crédito retenido por importe de TRES MIL (3.000,00) EUROS correspondiente a la ayuda aprobada 12/00115 al Centro de Ciberseguridad industrial dado que la iniciativa no se ha ejecutado.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo de forma individual a la entidad solicitante y se publique en el Perfil del Contratante de INCIBE.

Fdo. Director General
D. Miguel Rego Fernández